

## TÉRMINOS DE REFERENCIA

**CONVOCATORIA DEL SEGUNDO CICLO DEL PROGRAMA CLÚSTER DE SERVICIOS MÁS SOFISTICADOS:  
ACOMPAÑAMIENTO A INICIATIVAS CLÚSTER EN ETAPAS TEMPRANAS DE ESTRUCTURACIÓN**

**COLOMBIA PRODUCTIVA**

**BOGOTÁ D.C.  
2024**



**Ministerio de  
Comercio, Industria  
y Turismo**

## Contenido

<b>1. ANTECEDENTES DE LA CONVOCATORIA.....</b>	<b>4</b>
<b>2. JUSTIFICACIÓN DE LA CONVOCATORIA .....</b>	<b>4</b>
<b>3. INFORMACIÓN GENERAL DE LA ENTIDAD.....</b>	<b>6</b>
<b>4. CONFLICTO DE INTERÉS .....</b>	<b>6</b>
<b>5. NATURALEZA DE LA CONVOCATORIA.....</b>	<b>6</b>
<b>6. COSTOS Y ELABORACIÓN DE LA POSTULACIÓN .....</b>	<b>7</b>
<b>7. IMPUESTOS Y DEDUCCIONES .....</b>	<b>7</b>
<b>8. NO MODIFICACIÓN DE LA POSTULACIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE LA INVITACIÓN .....</b>	<b>7</b>
<b>9. DOCUMENTOS Y PRELACIÓN .....</b>	<b>8</b>
<b>10. VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN SUMINISTRADA .....</b>	<b>8</b>
<b>11. IDIOMA DE LA POSTULACIÓN .....</b>	<b>8</b>
<b>12. CORRECCIONES, ACLARACIONES, MODIFICACIONES Y RETIRO DE LA POSTULACIÓN .....</b>	<b>8</b>
<b>13. POSTULACIONES CONDICIONALES O PLURALES .....</b>	<b>9</b>
<b>14. DEFINICIONES .....</b>	<b>9</b>
<b>14.1 DEFINICIONES JURÍDICAS.....</b>	<b>9</b>
<b>14.2 DEFINICIONES TÉCNICAS.....</b>	<b>10</b>
<b>15. OBJETO Y ALCANCE DE LA CONVOCATORIA .....</b>	<b>12</b>
<b>15.1 OBJETO DE LA CONVOCATORIA .....</b>	<b>12</b>
<b>15.2 ALCANCE DE LA CONVOCATORIA .....</b>	<b>12</b>
<b>16. METODOLOGÍA DEL ACOMPAÑAMIENTO A LAS INICIATIVAS CLUSTER SELECCIONADAS.....</b>	<b>13</b>
<b>16.1 FASES DEL PROGRAMA.....</b>	<b>13</b>
<b>16.2 PARTICIPACIÓN DE LAS INICIATIVAS CLÚSTER .....</b>	<b>15</b>
<b>17. DURACIÓN DEL PROGRAMA .....</b>	<b>16</b>
<b>18. REQUISITOS HABILITANTES PARA LA POSTULACIÓN.....</b>	<b>17</b>
<b>19. QUIENES NO PUEDEN SER POSTULANTES .....</b>	<b>20</b>
<b>20. CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA .....</b>	<b>20</b>
<b>21. FORMULACIÓN DE INQUIETUDES.....</b>	<b>20</b>
<b>22. RESPUESTA DE INQUIETUDES .....</b>	<b>20</b>
<b>23. CIERRE DE LA CONVOCATORIA.....</b>	<b>21</b>
<b>24. METODOLOGÍA Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN .....</b>	<b>21</b>



<b>24.1 CRITERIOS PUNTUABLES.....</b>	<b>22</b>
<b>24.2 SELECCIÓN.....</b>	<b>23</b>
<b>25. CONTENIDO DE LA POSTULACIÓN.....</b>	<b>23</b>
<b>26. SOLICITUDES DE ACLARACIÓN O COMPLEMENTACIÓN Y SUBSANABILIDAD .....</b>	<b>29</b>
<b>27. PUBLICACIÓN DE RESULTADOS .....</b>	<b>29</b>
<b>28. RECHAZO DE POSTULACIONES .....</b>	<b>29</b>
<b>29. DECLARATORIA DE DESIERTA.....</b>	<b>30</b>
<b>30. TÉRMINOS JURÍDICOS DE LA CONVOCATORIA .....</b>	<b>31</b>
<b>31. PROPIEDAD DE LOS RESULTADOS.....</b>	<b>32</b>
<b>32. VINCULACIÓN.....</b>	<b>33</b>
<b>33. ANEXOS.....</b>	<b>33</b>

## TÉRMINOS DE REFERENCIA DE LA CONVOCATORIA DEL SEGUNDO CICLO DEL PROGRAMA CLÚSTER DE SERVICIOS MÁS SOFISTICADOS: ACOMPAÑAMIENTO A INICIATIVAS CLÚSTER EN ETAPAS TEMPRANAS DE ESTRUCTURACIÓN

### 1. ANTECEDENTES DE LA CONVOCATORIA

Con el objetivo de promover las exportaciones de los Servicios Basados en Conocimiento (SBC), entre otros, el Gobierno de Colombia suscribió el 9 de marzo del 2020 un empréstito con el BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO - BID-, ejecutado por el MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO con el apoyo técnico de COLOMBIA PRODUCTIVA y PROCOLOMBIA, para implementar el “*Programa de Apoyo para la Diversificación e Internacionalización de la Economía Colombiana*”.

El Programa consta de dos componentes. El Componente I “*Promoción de las exportaciones de los Servicios Basados en Conocimiento (SBC)*”, por USD \$10.5 millones, busca impulsar las ventas externas de los sectores SBC priorizados, a través de los programas del MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO (MinCIT).

El Componente II “*Atracción y Facilitación de Inversión Extranjera Directa (IED)*”, por USD \$10 millones, busca incrementar los flujos de IED de eficiencia, a través de la implementación y uso de nuevas herramientas para la agilización de trámites, y la promoción y atracción de inversiones.

Para cumplir con su función, el MinCIT ha estructurado una Unidad Coordinadora del Proyecto (UCP) encargada de la coordinación, planificación y monitoreo técnico y fiduciario del Programa

Es importante precisar que los recursos del Contrato de Préstamo son administrados por la Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A (FIDUCOLDEX) como vocera y administradora del Fideicomiso PROCOLOMBIA, quien ejerce la gestión de adquisiciones y financiera del Programa, sin embargo, el programa de Clúster de Servicios Más Sofisticados lo coordina técnicamente COLOMBIA PRODUCTIVA, quien es la encargada de liderar y acompañar la ejecución de este.

Una de las principales actividades del Programa, en el Componente I, consiste en la implementación de sofisticados programas de fortalecimiento empresarial, a cargo de COLOMBIA PRODUCTIVA, para las empresas de los siguientes sectores SBC priorizados en el marco del programa: i) audiovisual, ii) publicidad y mercadeo, iii) animación digital y videojuegos, iv) servicios editoriales y gráficos, v) software y apps, vi) diseño arquitectónico y de ingeniería, vii) servicios BPO de valor agregado, viii) educación, ix) salud y x) artes escénicas y música.

Dentro de los programas de fortalecimiento empresarial liderados por COLOMBIA PRODUCTIVA se encuentra CLÚSTER DE SERVICIOS MÁS SOFISTICADOS, financiado en el marco del Componente I del Programa.

### 2. JUSTIFICACIÓN DE LA CONVOCATORIA

COLOMBIA PRODUCTIVA es un Patrimonio Autónomo administrado por la Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. FIDUCOLDEX, con régimen de derecho privado según el Artículo 163 de la Ley 1955 de 2019 (que modifica el Artículo 50 de la Ley 1450 de 2011), encargado de promover la



productividad, la competitividad y los encadenamientos productivos para fortalecer cadenas de valor sostenibles; implementar estrategias público-privadas que permitan el aprovechamiento de ventajas comparativas y competitivas para afrontar los retos del mercado global; y fortalecer las capacidades empresariales, la sofisticación, la calidad y el valor agregado de los productos y servicios, de acuerdo a la política que defina el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

COLOMBIA PRODUCTIVA ha implementado programas de intervención directa en empresas beneficiarias que consisten en asistencia técnica especializada para el mejoramiento de sus procesos productivos, formación de su talento humano o adopción de estándares reconocidos internacionalmente, entre otras acciones. Para cumplir con este objetivo, COLOMBIA PRODUCTIVA materializa y opera diferentes programas, alianzas y convocatorias de recursos financieros y no financieros (no reembolsables), los cuales han sido diseñados y dirigidos a diferentes tipos de empresas, sectores e instituciones regionales y nacionales.

El sector servicios, especialmente aquellos intensivos en conocimiento y uso de tecnología, tiene el potencial de contribuir a la diversificación de la oferta exportable del país, a la generación de empleos de alto valor agregado y con ello, a un crecimiento económico más sostenible. Para ello, es indispensable contar con programas de fortalecimiento empresarial, diseñados a la medida de las necesidades, complejidades y características de las empresas, en los cuales se brinde un acompañamiento técnico especializado para mejorar la productividad de estas empresas y facilitar su inserción en mercados internacionales.

Colombia Productiva ha identificado brechas que enfrentan las empresas de los sectores de SBC para la exportación de su portafolio de productos y servicios. Entre ellas, se destacan: i) adquisición e implementación de nuevas tecnologías; ii) incorporación de mejores prácticas y/o nuevos modelos de gestión de sus procesos y de la cadena de valor para mejorar sus estándares de productividad y eficiencia en la gestión del ciclo de proyectos; iii) valoración de intangibles y protección de la Propiedad Intelectual; iv) gestión del talento humano; v) estrategias de financiamiento; vi) estrategias de mercadeo, adopción de estándares internacionales y certificaciones de calidad; entre otros.

En este contexto y en el marco del Programa, se implementó el programa de Fortalecimiento de Iniciativas Clúster de SBC, con el fin de mejorar la competitividad de las empresas pertenecientes a estos clusters, para posibilitar un mejor posicionamiento de su oferta en mercados globalizados. A través del programa se brindó asesoría para la construcción de hojas de ruta, fortalecimiento de gobernanza y apoyo en la formulación de proyectos para la sofisticación de los SBC para su posterior cofinanciación.

En 2021 se llevó a cabo la convocatoria del primer ciclo de este programa, denominado CLÚSTER DE SERVICIOS MÁS SOFISTICADOS. Como resultado de este primer ciclo, se seleccionaron cinco (5) iniciativas clúster de SBC, que participaron en las fases de asistencia y apoyo, finalizado en el segundo semestre de 2022. Posteriormente, en 2023, se llevó a cabo la convocatoria del segundo ciclo de este programa, quedando seleccionadas seis (6) iniciativas clúster de SBC a nivel nacional, que recibieron asistencia técnica y acompañamiento.

Teniendo en cuenta que una de las apuestas productivas definidas en la Política de Reindustrialización del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo es el desarrollo de los territorios y su tejido empresarial, se identificó la oportunidad de ampliar el alcance del programa para brindar



acompañamiento a iniciativas clúster de sectores SBC y otras relacionadas con estos, que se encuentren en etapas tempranas de estructuración y que requieren una orientación asertiva para su consolidación y sostenibilidad a largo plazo.

En virtud de lo anterior, la presente convocatoria busca seleccionar hasta tres (3) Iniciativas Clúster de sectores SBC que se encuentren en etapas tempranas de estructuración, susceptibles de ser apoyadas para su fortalecimiento a través de acompañamiento técnico en el marco del Programa de fortalecimiento de Iniciativas Clúster de sectores de Servicios Basados en Conocimiento a ejecutarse en 2024. El acompañamiento técnico será para estructurar hojas de ruta que promuevan la diversificación y acceso a nuevos mercados de sectores de servicios basados en conocimiento (SBC) y la estructuración del modelo de gobernanza.

### **3. INFORMACIÓN GENERAL DE LA ENTIDAD**

La entidad responsable del programa objeto de la presente convocatoria es la Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. – FIDUCOLDEX como vocera y administradora del Fideicomiso de Promoción de Exportaciones – PROCOLOMBIA antes PROEXPORT COLOMBIA con NIT. 830.054.060-5, y en tal calidad, compromete única y exclusivamente el patrimonio del citado Fideicomiso.

Por disposición del Decreto 2505 de 1991, hoy incorporado al artículo 283 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, se ordenó la creación del Fideicomiso de Promoción de Exportaciones (en adelante PROCOLOMBIA), el cual fue constituido mediante Contrato de Fiducia Mercantil suscrito entre FIDUCOLDEX y la Nación representada en dicho acto, por el Banco de Comercio Exterior S.A.– Bancoldex-, como consta en la Escritura Pública 8851 del 5 de noviembre de 1992 otorgada en la Notaría Primera de Bogotá, D.C

### **4. CONFLICTO DE INTERÉS**

Antes de postularse, el interesado deberá verificar que no se encuentre incursa en ninguna hipótesis de conflicto de interés previstas en el Código de Buen Gobierno Corporativo de FIDUCOLDEX, quien actúa exclusivamente como administrador y vocero de COLOMBIA PRODUCTIVA, el cual se encuentra publicado en la página de Internet <https://www.fiducoldex.com.co/>

Así mismo, los interesados deberán tener en cuenta las causales de conflicto de interés y elegibilidad establecidas en las Políticas para la Selección y Contratación de Consultores con préstamos del BID, las cuales podrá ser consultadas en el siguiente enlace:

<http://idbdocs.iadb.org/wsdocs/getdocument.aspx?docnum=EZSHARE-1132444900-23>

### **5. NATURALEZA DE LA CONVOCATORIA**

Este documento contiene exclusivamente una invitación a presentar la postulación a COLOMBIA PRODUCTIVA y en ningún caso podrá considerarse como una oferta o propuesta de contrato formulada por COLOMBIA PRODUCTIVA.

COLOMBIA PRODUCTIVA verificará si la postulación cumple o no con los requisitos establecidos en el presente documento y, en consecuencia, no estará obligada a seleccionar la Iniciativa Clúster que



no cumpla con lo aquí señalado.

## 6. COSTOS Y ELABORACIÓN DE LA POSTULACIÓN

Corresponde a todo postulante efectuar los estudios y verificaciones que considere necesarios para postularse a la presente convocatoria, asumiendo todos los costos asociados a la preparación y elaboración de su postulación, así como los que indirectamente se causen con ocasión de su presentación.

La presentación de un proyecto implicará que el postulante realizó los estudios, análisis y valoraciones pertinentes para prepararla y, por lo mismo, no se reconocerá sobrecosto alguno derivado de deficiencias en ellos.

PROCOLOMBIA y COLOMBIA PRODUCTIVA no serán responsables por ningún daño causado a los posibles postulantes durante la etapa precontractual.

## 7. IMPUESTOS Y DEDUCCIONES

Al presentar la carta de postulación, el postulante acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, que se puedan generar o causar con ocasión de la postulación o la selección como beneficiario del proyecto.

## 8. NO MODIFICACIÓN DE LA POSTULACIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE LA INVITACIÓN

Una vez presentada la postulación en los términos indicados y vencida la fecha y hora de cierre establecidos en la presente invitación, la postulación no se podrá modificar, ni se podrá adjuntar ningún tipo de información adicional, a menos que lo haya requerido expresamente COLOMBIA PRODUCTIVA.

La presentación de la postulación implica que el postulante acepta todas las condiciones y obligaciones establecidas en estos Términos de Referencia.

El postulante utilizará y diligenciará la totalidad de los formatos y/o anexos que se suministren, sin modificar su tenor literal y/o su sentido.

El postulante deberá examinar todas las instrucciones, condiciones, especificaciones, formularios, anexos, adendas y documentos aclaratorios que hagan parte de esta convocatoria, todo lo cual constituye la fuente de información para la elaboración de la Postulación

Las interpretaciones o deducciones que el postulante haga de lo establecido en estos términos de referencia serán de su exclusiva responsabilidad.



## 9. DOCUMENTOS Y PRELACIÓN

Hacen parte integral de estos Términos de Referencia, todos sus anexos, tales como respuesta a inquietudes, alcances aclaratorios, si los hubiere, y todas las adendas que se expidan con posterioridad a la fecha de publicación del presente documento. En caso de existir contradicciones entre los documentos mencionados se seguirán las siguientes reglas:

- a. Si existe contradicción entre un anexo y los Términos de Referencia, prevalecerá lo establecido en los Términos de Referencia.
- b. Siempre prevalecerá la última adenda publicada sobre cualquier otro documento.
- c. En caso de contradicción en los Términos de Referencia sus Adendas y el contrato, prevalecerá lo establecido en el contrato.

## 10. VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN SUMINISTRADA

El postulante está obligado a responder por la veracidad de la información entregada durante el proceso de selección de participantes. FIDUCOLDEX como vocera y administradora del Fideicomiso PROCOLOMBIA y COLOMBIA PRODUCTIVA, de conformidad con el Artículo 83 de la Constitución Política, presume que toda la información que el Participante presente para el desarrollo de esta convocatoria es veraz, y corresponde a la realidad. No obstante, FIDUCOLDEX como vocera y administradora del Fideicomiso PROCOLOMBIA y COLOMBIA PRODUCTIVA se reservarán el derecho de verificar toda la información suministrada por el postulante.

## 11. IDIOMA DE LA POSTULACIÓN

La postulación, sus anexos, correspondencia y todos los documentos intercambiados entre los postulantes, COLOMBIA PRODUCTIVA y FIDUCOLDEX como vocera y administradora del Fideicomiso PROCOLOMBIA, deberán estar escritos en idioma español.

Los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma español deberán presentarse acompañados de una traducción simple. Si la postulación resulta seleccionada para continuar en la siguiente etapa de la Convocatoria, debe presentar la traducción oficial al idioma español de los documentos. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado en traducción simple.

En caso de que el postulante considere que algún documento de su carta de compromiso goza de reserva legal, deberá manifestarlo por escrito y soportarlo conforme a las normas legales vigentes que le brindan tal carácter.

## 12. CORRECCIONES, ACLARACIONES, MODIFICACIONES Y RETIRO DE LA POSTULACIÓN

Los postulantes podrán adicionar, modificar o retirar sus postulaciones, siempre y cuando ello se haga con anterioridad a la fecha y hora prevista para el cierre de esta Invitación.

Las modificaciones y/o adiciones a las postulaciones deberán ser presentadas por quien suscribe la Carta de Presentación, quien deberá tener el carácter de Representante Legal del postulante, que figure en el Certificado de Existencia y Representación Legal.



## 13. POSTULACIONES CONDICIONALES O PLURALES

Son postulaciones condicionales las que incluyan o señalen condiciones diferentes a las establecidas en la presente invitación. En caso de que la postulación formule condiciones diferentes a las establecidas se tendrán por no escritas.

Sólo se tendrán en cuenta las variables indicadas en la presente invitación para la evaluación de las postulaciones. Sin embargo, si se presentan condiciones técnicas o económicas adicionales a los establecidos en la presente invitación, estas postulaciones adicionales no supondrán una modificación o alteración a los parámetros esenciales establecidos en esta invitación, principalmente, a los factores de ponderación y escogencia y el postulante seleccionado está obligado a cumplirlas.

## 14. DEFINICIONES

Donde quiera que, en los documentos de la presente Invitación y del contrato que se suscriba con ocasión de esta, se encuentren los siguientes términos, tendrán el significado que se asigna a continuación:

### 14.1 DEFINICIONES JURÍDICAS

- **ACUERDO DE SERVICIOS:** Es un acuerdo suscrito entre la firma gestora del programa CLÚSTER DE SERVICIOS MÁS SOFISTICADOS contratada por FIDUCOLDEX como vocera y administradora del Fideicomiso PROCOLOMBIA y el beneficiario de la presente convocatoria en el cual se definirán los compromisos de las partes en el desarrollo de las fases del programa.
- **CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA POSTULACIÓN:** Documento que contiene las obligaciones específicas de la Iniciativa Clúster para la presentación de su postulación y la ejecución del programa. Este documento debe ser diligenciado por el postulante y entregarse con la postulación junto con los demás requisitos documentales.
- **CÓMPUTO DE TÉRMINOS:** Para efectos de la presente Invitación, se aclara que los términos expresados en días y horas se computarán desde la hora en que inicia el término y vencerán el último segundo de la hora inmediatamente anterior a la fecha y hora fijada para la respectiva actuación.  
Cuando la prórroga de los términos conlleve fracciones de día, se tendrá en cuenta que éstas se contarán a partir del segundo siguiente al vencimiento del respectivo término y que cada día calendario conlleva nueve (9) horas hábiles, entre las 8:00 AM y las 5:00 PM.
- **DÍA CORRIENTE O DÍA CALENDARIO:** Es cualquier día del calendario, entendido como el espacio de tiempo de 24 horas, sin tener en cuenta si se trata de un día hábil o inhábil.
- **DÍA HÁBIL:** Es cualquier día comprendido entre el lunes y el viernes de cada semana entre las 8:00 AM y las 5:00 PM, excluyendo de éstos los días festivos determinados por ley en la República de Colombia. En el evento en que la fecha en que finalice un plazo establecido en esta Invitación resulte ser un sábado o domingo u otro día inhábil, el último día de tal período o la fecha correspondiente, se trasladará al día hábil siguiente.
- **DISCREPANCIA:** Diferencia entre la información, manifestación o documentos presentados en la postulación y los requerimientos contenidos en la presente Invitación, verificados por el respectivo evaluador.



- **DOCUMENTO IDÓNEO:** El documento expedido por instituciones autorizadas de conformidad con la legislación colombiana, o el equivalente en otros Países, a través del cual se acredita una situación particular.
- **FIRMA DIGITAL:** Mecanismo criptográfico que permite al receptor de un mensaje firmado digitalmente identificar a la entidad originadora de dicho mensaje, y confirmar que el mensaje no ha sido alterado desde que fue firmado por el originador.
- **FIRMA ELECTRÓNICA:** Medio para identificarse a través de internet y otros medios electrónicos. Por su naturaleza, este tipo de firma puede ser utilizada como sustituto de la firma física tradicional en la celebración de negocios y la suscripción de otros documentos. Esta firma es generada con elementos de tecnología biométrica e informática para la identificación de los usuarios y autenticación sobre la suscripción de cualquier documento o archivo digital.
- **FIRMA FÍSICA O RÚBRICA:** También conocida como firma manuscrita o firma ológrafo, es un trazo gráfico o grafo manuscrito que representa el nombre y el apellido o el título que escribe una persona de su propia mano, y tiene fines identificatorios.
- **INVITACIÓN:** Es la convocatoria dirigida a los interesados en participar en ella con una postulación, con miras a seleccionar la que resulte más favorable, e inclusive rechazarlas si ninguna resulta serlo. Este documento contiene exclusivamente una invitación a presentar postulación a COLOMBIA PRODUCTIVA y en ningún caso podrá considerarse como una oferta o postulación de contrato formulada por COLOMBIA PRODUCTIVA.
- **POSTULANTE:** Es la persona jurídica que presenta una postulación dentro de la oportunidad señalada para el efecto.
- **POSTULACIÓN:** Es el ofrecimiento u oferta formulada por el postulante en respuesta a la Invitación.
- **POSTULACIÓN VIABLE:** Es la postulación que ha surtido de forma satisfactoria las etapas de evaluación establecidas en los términos de referencia.
- **TÉRMINOS DE REFERENCIA:** Son los documentos que contienen y conforman las disposiciones de contratista con quien se celebra el contrato derivado de esta invitación.

#### 14.2 DEFINICIONES TÉCNICAS

- **SERVICIOS BASADOS EN CONOCIMIENTO- SBC:** Actividades del sector servicios que utilizan conocimiento y/o tecnología de forma intensiva, y que tienen el potencial de contribuir a la diversificación de la oferta exportable del país, a la generación de empleos de alto valor agregado y a un crecimiento económico más sostenible. Para la presente convocatoria, se entiende por los siguientes sectores, que han sido priorizados por su alto potencial de exportación y/o generación de empleo: i) audiovisual, ii) publicidad y mercadeo, iii) animación digital y videojuegos, iv) servicios editoriales y gráficos, v) software y apps, vi) diseño arquitectónico y de ingeniería, vii) servicios BPO de valor agregado, viii) educación, ix) salud; y x) artes escénicas y música.
- **HOJA DE RUTA:** Es el resultado del proceso que incluye el mapeo, segmentación, análisis de la industria y la cadena de valor, benchmarking, análisis de las opciones estratégicas y plan de acción del clúster, y que es el objetivo del acompañamiento.
- **ASISTENCIA TÉCNICA:** Intervención que será realizada por la Firma Gestora del programa, contratada por FIDUCOLDEX como vocera y administradora del Fideicomiso PROCOLOMBIA, a las iniciativas clúster en etapas tempranas de estructuración que resulten beneficiarias de la presente convocatoria para la definición de sus hojas de ruta y estructuración del modelo de gobernanza.



- **DIAGNÓSTICO:** Herramienta que tiene como objetivo identificar las brechas y oportunidades de fortalecimiento de los clústeres beneficiarios en etapas tempranas de estructuración.
- **CLÚSTER:** Es el grupo de empresas e instituciones de apoyo (Por ejemplo, universidades, gremios, etc.) de un mismo sector, y de sectores relacionados y de apoyo, que tienden a ubicarse en un mismo contexto geográfico. Cabe anotar que cuando se habla de un mismo sector y de sectores relacionados, se hace referencia a los diferentes eslabones que hacen parte de la cadena —o las cadenas— de valor relevante para el clúster<sup>1</sup>.
- **CLÚSTERS BENEFICIARIOS:** Iniciativas Clúster en etapas tempranas de estructuración que como resultado de su postulación a la presente convocatoria son seleccionados para participar en el Programa de Fortalecimiento de Iniciativas Clúster de SBC y se vinculan en los términos señalados en la presente convocatoria.
- **FIRMA GESTORA:** Firma consultora contratada por FIDUCOLDEX como vocera y administradora del Fideicomiso PROCOLOMBIA experta en procesos de fortalecimiento de Iniciativas Clúster, quien será la responsable de realizar acompañamiento consultivo a las Iniciativas Clúster beneficiarias del programa desde la estrategia planteada para su fortalecimiento, con el objetivo de estructurar o actualizar su estrategia de adaptación al entorno, su hoja de ruta que promueva la generación de valor, diversificación y acceso a nuevos mercados, y la estructuración del modelo de gobernanza que permita su sostenibilidad y crecimiento y con ello consolidar sus capacidades para mejorar la competitividad de empresas con actividades del mismo negocio.
- **CONTRAPARTIDA:** Aporte de la Iniciativa Clúster beneficiaria en efectivo y en especie para el desarrollo del programa, el cual se deberá realizar acorde a los presentes Términos de Referencia.
- **CONTRAPARTIDA EN ESPECIE:** Se consideran recursos en especie aquellos que no implican un desembolso de recursos o pago por parte de las empresas beneficiarias. Cualquier aporte que implique un desembolso en dinero para las empresas beneficiarias se deberá contar como contrapartida en efectivo.
- **ECONOMÍA DE AGLOMERACIÓN:** Hace referencia a los beneficios obtenidos por las empresas al localizarse cerca de otras. Mientras más empresas de sectores relacionados se establezcan en áreas contiguas, sus costos de producción pueden optimizarse significativamente.
- **EMPRESA ANCLA DE LA INICIATIVA CLÚSTER:** Es la empresa que lidera la gestión y el desarrollo de la iniciativa clúster, tiene la capacidad de convocatoria necesaria para integrar además de su cadena de proveedores empresas que compiten en el mismo negocio. Para demostrar esto deberá aportar evidencias de al menos cinco (5) empresas participando en procesos previos de articulación y trabajo colaborativo y que reconocen su liderazgo. Este liderazgo está relacionado con haber tomado la iniciativa de generar procesos de colaboración previos además de la participación que posee en el mercado (posee la mayor participación en el mercado por volumen de ventas o facturación), la empresa es la primera en innovar y las demás la imitan, cuenta con reconocimiento de los demás actores (alto poder de convocatoria), así como con la capacidad financiera para desarrollar proyectos, entre otros aspectos.
- **ENTIDAD PROMOTORA DE LA INICIATIVA CLÚSTER:** Son entidades o instituciones cuyo objetivo es mejorar las condiciones socioeconómicas de un territorio y fomentar el crecimiento empresarial se refiere a entidades que ejerzan la secretaría técnica de la iniciativa y tengan el rol de clúster manager.
- **INICIATIVA CLÚSTER EN ETAPA TEMPRANA DE ESTRUCTURACIÓN:** Iniciativas Clúster que se encuentran en proceso de estructuración y que requieren de una orientación assertiva para su consolidación y sostenibilidad en el largo plazo. Reúnen algunas de las siguientes características:

<sup>1</sup> Iniciativas Clúster (2021), Marco Llinás Vargas

- Que las empresas estén localizadas en un territorio geográficamente acotado (REGIONAL O LOCAL).
- Aun no cuentan con una hoja de ruta o ésta no ha pasado de la fase de estructuración.
- Existencia de una acción colectiva, es decir, se han realizado actividades deliberadas y planificadas, orientadas al desarrollo de las empresas (no es suficiente que existan economías de aglomeración).
- Hay disponibilidad por parte de las empresas y otros agentes de la cadena de valor para trabajar de manera colaborativa para mejorar la competitividad de las empresas. Que se articulan con entidades aliadas (universidades, centros tecnológicos, cámaras de comercio, etc.) para el desarrollo de acciones o proyectos
- **MODELO DE GOBERNANZA:** Es el diseño de la estructura y metodología de gestión de una iniciativa clúster, para la orientación estratégica, coordinación de la implementación de acciones a partir del foco estratégico y la canalización de la información que facilite la articulación de los actores del clúster (empresas, universidad, centros de desarrollo tecnológico, entes territoriales, entre otros) que permita crear un entorno adecuado para la consolidación de una agenda y el intercambio de conocimiento.

## 15. OBJETO Y ALCANCE DE LA CONVOCATORIA

### 15.1 OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Seleccionar hasta tres (3) Iniciativas Clúster de sectores SBC que se encuentren en etapas tempranas de estructuración, susceptibles de ser apoyadas para su fortalecimiento a través de acompañamiento técnico del Programa de Fortalecimiento de Iniciativas Clúster “CLÚSTER DE SERVICIOS MÁS SOFISTICADOS”, en adelante EL PROGRAMA, a desarrollarse en el marco del “Programa de Apoyo para la Diversificación e Internacionalización de la Economía Colombiana”

### 15.2 ALCANCE DE LA CONVOCATORIA

Se espera seleccionar hasta tres (3) Iniciativas Clúster de sectores de Servicios Basados en Conocimiento que se encuentren en etapas tempranas de estructuración, que estén interesadas en recibir asistencia técnica y acompañamiento especializado para estructurar o actualizar su estrategia de adaptación al entorno, su hoja de ruta que promueva la generación de valor, diversificación y acceso a nuevos mercados, y la estructuración del modelo de gobernanza que permita su sostenibilidad y crecimiento y con ello consolidar sus capacidades para mejorar la competitividad de empresas con actividades del mismo negocio.

Podrán postularse iniciativas clúster en etapas tempranas de estructuración que evidencien el cumplimiento de los requisitos habilitantes descritos en los presentes términos de referencia y que acrediten que al menos cinco (5) empresas que intervienen de forma directa y que pertenezcan a los SBC de los siguientes sectores:



i) Audiovisual	vi) Diseño arquitectónico y de ingeniería
ii) Publicidad y mercadeo	vii) Servicios BPO de valor agregado
iii) Animación digital y videojuegos	viii) Educación
iv) Servicios editoriales y gráficos	ix) Salud
v) Software y apps	x) Artes escénicas y música

**Nota 1:** Para acreditar que cuentan con mínimo cinco (5) empresas pertenecientes a alguno de estos sectores, estas empresas deberán tener en su Registro Único Tributario como actividad económica, al menos una de las actividades relacionadas en el Anexo 3 Código CIIU de las actividades económicas. Se aclara que no es necesario que las cinco (5) empresas tengan el mismo código CIIU.

**Nota 2:** No podrán participar aquellas iniciativas clúster beneficiarias de los ciclos 1 y 2 del Programa CLÚSTER DE SERVICIOS MÁS SOFISTICADOS, así como iniciativas clúster que se encuentren participando en programas de acompañamiento, asistencia o apoyo para su fortalecimiento, a través de COLOMBIA PRODUCTIVA.

## 16. METODOLOGÍA DEL ACOMPAÑAMIENTO A LAS INICIATIVAS CLÚSTER SELECCIONADAS

Para la ejecución de este programa se contará con un equipo consultor que acompañará el proceso bajo los términos establecidos en el marco del contrato celebrado entre FIDUCOLDEX como vocera y administradora del Fideicomiso PROCOLOMBIA y la Firma Gestora del Programa CLÚSTER DE SERVICIOS MÁS SOFISTICADOS.

De igual manera la iniciativa clúster beneficiaria deberá garantizar la asignación de un equipo local compuesto como mínimo por un (1) profesional senior quien estará liderando el desarrollo de las actividades, y un (1) profesional de apoyo, según el perfil indicado en el numeral 27. CONTENIDO DE LA POSTULACIÓN – Equipo local, para ejecutar las actividades y diseñar y/o actualizar la hoja de ruta con el direccionamiento de la firma gestora, desarrollando contenidos y conclusiones de cada etapa. Ambos roles tendrán dedicación mínima de 50% de tiempo.

### 16.1 FASES DEL PROGRAMA

Las iniciativas clúster que resulten seleccionadas participarán en el Programa CLÚSTER DE SERVICIOS MÁS SOFISTICADOS: ACOMPAÑAMIENTO que consta de las siguientes fases:

#### FASE 1: DIAGNÓSTICO

En esta fase, las Iniciativas Clúster seleccionadas para participar en EL PROGRAMA serán contactadas por la Firma Gestora, con el fin de coordinar la aplicación de un instrumento de diagnóstico, que permitirá identificar las brechas y oportunidades de fortalecimiento del clúster. Se realizará al menos una (1) sesión técnica de acompañamiento para la consolidación de la información con cada una de las Iniciativas Clúster. Para el desarrollo adecuado de esta Fase, será requisito que las Iniciativas Clúster suministren a la Firma Gestora la información necesaria para el diligenciamiento del



instrumento de diagnóstico.

La herramienta permitirá el análisis tanto de la Iniciativa Clúster como de los actores clave (empresas y entidades) que participen en ella. Como resultado de lo anterior, se realizará una sesión técnica de retroalimentación a cada una de las Iniciativas Clúster.

Como requisito para el desarrollo de esta fase, previamente la Iniciativa Clúster participante deberá suscribir un acuerdo de servicios con la Firma Gestora, que regule sus relaciones, derechos y obligaciones, así como las cláusulas de confidencialidad, y demás condiciones para el cumplimiento de todas las fases del proyecto. Este acuerdo no requiere contrapartida en efectivo. El tiempo estimado de acompañamiento por parte de la firma gestora a la iniciativa clúster será de siete (7) meses y por tanto se prevé que el acuerdo de servicios a suscribir tendrá un plazo de ejecución igual a este.

## FASE 2: ASISTENCIA TÉCNICA

En esta fase, la Firma Gestora acompañará las Iniciativas Clúster beneficiarias en la estructuración de una HOJA DE RUTA que incluye el mapeo, segmentación y análisis de la industria y la cadena de valor, *benchmarking* internacional y análisis de las opciones estratégicas del clúster, con el objetivo de incrementar la productividad, aprovechar las oportunidades y ventajas comparativas del clúster para profundizar y diversificar los mercados con énfasis en la internacionalización, y fortalecer la articulación entre los actores del ecosistema del clúster.

De igual forma, la Firma Gestora acompañará a las Iniciativas Clúster beneficiarias en:

- La definición de un plan de acción a partir de la HOJA DE RUTA que permita la priorización de oportunidades de mejora y proyectos potenciales a ser formulados.
- La estructuración de un modelo de gobernanza acorde a la estrategia y opciones planteadas en la HOJA DE RUTA que permita la sostenibilidad de la iniciativa y su mecanismo de organización.

El proceso de construcción de una HOJA DE RUTA y definición del plan de acción es un proceso óptimo para crear un espacio de confianza entre los empresarios y, especialmente, reflexionar sobre las estrategias de futuro de las empresas y poner en marcha proyectos e iniciativas para superar los retos que se presentan en un futuro inmediato y lograr una mejora competitiva.

Para ello, la Firma Gestora desarrollará cuatro (4) etapas para cada Iniciativa Clúster beneficiaria con un énfasis en una de estas dependiendo del momento y nivel de desarrollo de la Iniciativa Clúster. Es decir, se aplicará la metodología profundizando solo en aquello que la iniciativa requiere.:

- **Etapa 1 Caracterización y retos estratégicos del clúster** para profundizar en la caracterización las empresas del clúster seleccionado, valorar su estado actual de competitividad y sostenibilidad, definir sus principales retos estratégicos de futuro (mapeo y segmentación), involucrar a un número de empresas e instituciones para motivarlas a participar en la Iniciativa Clúster (a través de entrevistas individuales para involucrarlas y comprometerlas con la iniciativa), complementar o repensar el desarrollo estratégico de los negocios del clúster en la región y realizar una presentación pública de resultados.



- **Etapa 2 Visión de futuro:** Análisis estratégico, benchmarking internacional y opciones estratégicas de futuro del segmento estratégico. Se realiza un análisis estratégico a través de la búsqueda de información y de fuentes secundarias en el ámbito de los segmentos estratégicos priorizados, para entender las principales tendencias globales y como nos afectan a nivel empresarial y regional. Así mismo, comprende la realización de un ejercicio de referenciación internacional VIRTUAL. Las iniciativas clúster podrán identificar las opciones estratégicas de futuro o diferentes formas de competir en un mismo negocio y qué habilidades necesitan para competir con éxito en estas opciones. Se realizará una presentación pública de resultados.
- **Etapa 3 Discusión, validación y definición de las acciones.** En la que se define en detalle las líneas de actuación que conforman el Plan estratégico que, de manera incremental, refuercen la competitividad de la Iniciativa Clúster y, especialmente, hagan frente a los retos estratégicos de las empresas del negocio. Se realizará una presentación pública del plan de acción.
- **Etapa 4 Estructuración del modelo de gobernanza.** Diseño de un modelo de gobernanza concertado y socializado con los actores de cada iniciativa clúster, para su sostenibilidad a largo plazo. La definición del modelo de gobernanza se podrá realizar a través de grupos de trabajo, entrevistas u otra modalidad definida por la Firma Gestora.

De forma paralela a la asesoría para estructurar la Hoja de Ruta, la Firma Gestora realizará actividades de formación técnica y de desarrollo de capacidades con las Iniciativas Clúster beneficiarias, basada en sesiones teórico-prácticas. Esta formación contempla al menos cuatro (4) sesiones:

- **Sesión 1.** Desarrollo de una Iniciativa Clúster – Construcción de la HOJA DE RUTA: La estrategia empresarial como eje diferenciador y la gestión del cambio y herramientas de proceso en una Iniciativa.
- **Sesión 2.** Desarrollo de una Iniciativa Clúster -Construcción de la HOJA DE RUTA: de la estrategia de negocio al plan de acción y construcción de Planes de Acción.
- **Sesión 3.** Gestión del clúster- Proyectos y modelo organizativo
- **Sesión 4.** Gestión del clúster- Gobernanza de la Iniciativa Clúster y los modelos de gestión a largo plazo.

## 16.2 PARTICIPACIÓN DE LAS INICIATIVAS CLÚSTER

Las Iniciativas Clúster que resulten seleccionadas deberán participar en todas las fases del programa señaladas en el numeral anterior, comenzando por la fase de Diagnóstico, en la cual deberán suministrar la información solicitada para efectos de identificar las oportunidades de mejora. Si una de las iniciativas clúster seleccionadas se retira antes de iniciar o en la primera fase de acompañamiento, esta podrá ser reemplazada por otra iniciativa clúster que haya resultado elegible como resultado de la convocatoria que se encuentre en la lista de espera, según el orden establecido. En caso de que una de las iniciativas clúster seleccionadas se retire en una fase posterior, deberá sustentarlo debidamente y podrá ser causal de rechazo para su participación en otras convocatorias de Colombia Productiva.

Es requisito del programa que la Iniciativa Clúster participante suscriba un acuerdo de servicios con



la Firma Gestora, que regule sus relaciones, derechos y obligaciones, así como las cláusulas de confidencialidad, y demás condiciones para el cumplimiento de todas las fases del proyecto. Este acuerdo no requiere contrapartida en efectivo. El tiempo estimado de acompañamiento por parte de la firma gestora a la iniciativa clúster será de siete (7) meses y por tanto se prevé que el acuerdo de servicios a suscribir tendrá un plazo de ejecución igual a este.

Los documentos del diagnóstico con sus respectivas propuestas de mejora serán elaborados por la Firma Gestora con base en la información suministrada por la Iniciativa Clúster y serán compartidos con COLOMBIA PRODUCTIVA manteniendo la confidencialidad sobre dicha información.

De acuerdo con el numeral 15.2 ALCANCE DE LA CONVOCATORIA, se considera que la contrapartida en especie corresponde al equipo de trabajo que debe poner a disposición la Entidad Promotora / Empresa Ancla, garantizando la asignación de por lo menos un (1) profesional senior “Líder del proyecto” y un (1) profesional de apoyo, preferiblemente del equipo líder de la iniciativa clúster, con dedicación ambos de por lo menos un 50% de su tiempo para el desarrollo del proyecto, para que acompañen cada una de las actividades de diseño o actualización de su HOJA DE RUTA, participando de manera activa en la consolidación de contenidos y conclusiones de cada etapa.

- Este equipo de trabajo se debe relacionar en el *Anexo 2. Postulación de la Iniciativa Clúster*. Al momento de la presentación de la postulación se deberán adjuntar las hojas de vida de los candidatos, copia de diploma o acta de grado, así como las certificaciones que acrediten la experiencia específica.
- La Iniciativa Clúster no deberá realizar ningún aporte adicional a la contrapartida en especie establecida en el acuerdo de servicios, ya que los demás gastos sujetos al alcance de los presentes términos de referencia serán asumidos con los recursos del Contrato de Préstamo 4929/OC- CO suscrito entre la República de Colombia y el Banco Interamericano de Desarrollo.
- Es obligación y responsabilidad exclusiva de cada iniciativa clúster seleccionada y de la Firma Gestora, establecer los mecanismos que les permitan asegurar el manejo confidencial de la información y de las metodologías y herramientas entregadas en desarrollo de la consultoría. Es entendido y aceptado por la Entidad Promotora / Empresa Ancla postulante que COLOMBIA PRODUCTIVA no asume ninguna responsabilidad por estos aspectos. Esta información se incluirá en el acuerdo de servicios.
- Las Iniciativas Clúster beneficiarias se comprometen a asignar el tiempo de su personal y equipo de trabajo para realizar las actividades correspondientes a todas las fases del presente programa como condición irrevocable para su participación en el mismo. Este aspecto quedará regulado en el acuerdo entre la Firma Gestora y la Entidad Promotora/empresa Ancla.
- Cuando el número de postulantes que cumplan con los requisitos establecidos sea inferior a dos (2), COLOMBIA PRODUCTIVA se reservará el derecho de no ejecutar la consultoría informando a las Iniciativas Clúster postuladas sobre la situación. Aquellos proponentes que participaron en el primer y segundo ciclo del programa CLÚSTER DE SERVICIOS MÁS SOFISTICADOS, sólo se podrán postular a esta convocatoria con una Iniciativa Clúster diferente a la acompañada previamente.

## 17. DURACIÓN DEL PROGRAMA

El tiempo total de ejecución de las fases de acompañamiento con las Iniciativas Clúster beneficiarias será de hasta siete (7) meses a partir de la firma del acuerdo de servicio suscrito entre la entidad



proponente seleccionada y la Firma Gestora, tiempo que, en todo caso, no podrá sobrepasar el 27 de enero de 2025.

## 18. REQUISITOS HABILITANTES PARA LA POSTULACIÓN

Las empresas o entidades que busquen postularse a la presente convocatoria, deberán cumplir con lo siguiente:

- **Empresas ANCLA:**

- a) Personas jurídicas nacionales con ánimo de lucro, que se encuentren debidamente constituidas y operando en el país, previamente a la fecha de apertura de la presente Convocatoria.
- b) Mínimo dos (2) años de existencia a la fecha de presentación de la postulación.
- c) Experiencia demostrable de por lo menos dos (2) años en la participación o liderazgo de proyectos relacionados con la Iniciativa Clúster, en temas de productividad, sofisticación, calidad, encadenamientos, innovación, competitividad, o transferencia de tecnología. Esta información deberá ser incluida en el *Anexo 2. Postulación de la Iniciativa Clúster*, donde se describe cuál es el papel del proponente dentro del clúster. Esta experiencia se validará con las certificaciones o documentos idóneos que contengan como mínimo la información relacionada en la Tabla “Experiencia del proponente” del Anexo señalado. No se tendrán en cuenta certificaciones que no estén relacionadas en dicha tabla.
- d) Ser una Empresa Ancla del clúster (ver definiciones en el numeral del GLOSARIO).

- **Entidades Promotoras:**

Para efectos de la presente convocatoria, podrán postularse las siguientes organizaciones en calidad de entidades promotoras:

- Agremiaciones y asociaciones empresariales.
- Cámaras de Comercio.
- Centros Regionales de Productividad o Centros de Desarrollo Productivo.
- Instituciones de Educación Superior
- Centros de Investigación.
- Centros de Desarrollo Tecnológico.
- Agencias de Innovación.
- Agencias de Promoción de Inversión.
- Otras organizaciones sin ánimo de lucro cuyo objeto social y experiencia esté relacionado con desarrollo empresarial.

Estas organizaciones deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Estar debidamente constituidas, con al menos dos (2) años de existencia, a la fecha de presentación de la postulación.
- b) Contar con una experiencia demostrable en el desarrollo de al menos un (1) proyecto, una (1) iniciativa o una (1) acción conjunta de la aglomeración o similar, en temas de productividad, sofisticación, calidad, encadenamientos, innovación, competitividad, transferencia de



tecnología y temas afines. Esta información deberá ser incluida en el *Anexo 2. Postulación de la Iniciativa Clúster*, donde se describe cuál es su papel dentro del clúster. Esta experiencia se validará con las certificaciones o documentos idóneos que contengan como mínimo la información relacionada en la tabla “Experiencia del proponente” del Anexo señalado. No se tendrán en cuenta certificaciones que no estén relacionadas en dicha tabla.

- c) Ser entidad promotora de la Iniciativa Clúster (ver definición).

Otros requisitos para todos los proponentes:

- a) Incluir al menos **cinco (5) empresas** de los sectores de Servicios Basados en Conocimiento (Según el *Anexo 3 Código CIU* de las actividades económicas) listados en *Anexo 2. Postulación de la Iniciativa Clúster*, que pertenecen a la Iniciativa Clúster. Para acreditar esta condición se deberá anexar, para cada una de las empresas, el *Registro Único Tributario – RUT* y *Certificado de Existencia y Representación Legal*, con fecha de impresión no mayor a sesenta (60) días contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria, en el cual se verificarán las actividades económicas de la empresa. En caso de que ninguna de las actividades económicas relacionadas en el RUT de la(s) empresa(s) beneficiaria(s) que conforman la Iniciativa Clúster coincida con las publicadas en el Anexo 3, la Iniciativa Clúster deberá justificar la postulación de esta(s) empresa(s) beneficiaria(s) mediante una comunicación, dónde mencione su código CIU y por qué es(son) empresa(s) SBC. En este caso, así como en todas las postulaciones recibidas, se tendrá en cuenta lo establecido en el literal c, del numeral 25. **METODOLOGÍA Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN.** El número de empresas presentadas en la postulación deberá mantenerse igual durante el desarrollo del Programa.
- b) Solamente se aceptará una postulación por entidad proponente y en este sentido, se tendrá como válida y se evaluará solo la primera postulación y la(s) postulaciones (s) que la Entidad proponente presente posteriormente serán descalificadas y rechazadas.
- c) Demostrar en su postulación (Anexo 2), masa crítica empresarial y concentración geográfica en una región específica para la implementación operativa de la Iniciativa Clúster.
- d) En las regiones en donde se tengan identificadas Iniciativas Clúster similares, el proponente deberá gestionar espacios para la identificación de los puntos en común y de potencial complementariedad e incluir dentro de su postulación el enfoque que le dará en el marco del programa **CLÚSTER DE SERVICIOS MÁS SOFISTICADOS**.
- e) Aquellos proponentes que participaron en el primer y segundo ciclo de fortalecimiento de **CLÚSTER DE SERVICIOS MÁS SOFISTICADOS**, sólo se podrán postular a esta convocatoria con una Iniciativa Clúster diferente a la acompañada previamente.
- f) El índice de liquidez (Activo Corriente / Pasivo Corriente) a 31 de diciembre de 2022 debe ser mayor o igual a 1.0.  
En este criterio la calificación es de CUMPLE o NO CUMPLE. Para la verificación de este requisito, el proponente deberá aportar copia de los estados financieros: estado de situación financiera y estado de resultados integrales a 31 de diciembre de 2022. Estos documentos deben estar certificados por representante legal y contador público y/o revisor fiscal si corresponde a este último, conforme lo establece el artículo 33 del Decreto 2649 de 1993 y los artículos 37 y 38 de la Ley 222 de 1995; adicionalmente deben tener desagregada la información de activos y pasivos corrientes.
- g) El nivel de endeudamiento (Pasivo / Activo) a 31 de diciembre de 2022 debe ser menor o igual a 80%.  
En este punto la calificación es de CUMPLE o NO CUMPLE. Para la verificación de este



requisito, el proponente deberá aportar copia de los estados financieros: estado de situación financiera y estado de resultados integrales a 31 de diciembre de 2022. Estos documentos deben estar certificados por representante legal y contador público y/o revisor fiscal si corresponde a este último, conforme lo establece el Artículo 33 del Decreto 2649 de 1993 y los artículos 37 y 38 de la Ley 222 de 1995; adicionalmente deben tener desagregada la información de activos y pasivos corrientes.

- h) No estar en curso o causal de disolución o liquidación
  - i) El postulante y/o sus relacionados no deberán presentar coincidencia o registro negativo en alguna fuente de reporte restrictiva referida a Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo -LAFT- listas restrictivas ni en la lista de empresas sancionadas por parte del BID. Para el efecto, COLOMBIA PRODUCTIVA verificará las respectivas listas y de encontrar alguna coincidencia procederá a rechazar la postulación.
  - j) El postulante y/o sus relacionados no podrán tener obligaciones incumplidas con COLOMBIA PRODUCTIVA ni con FIDUCOLDEX, ni con PROCOLOMBIA en virtud de contratos de cofinanciación y/o prestación de servicios celebrados previamente.
  - k) El postulante y/o sus relacionados no podrán presentar controversias jurídicas pendientes por definir con el Fideicomiso o con la Fiduciaria.
- Toda vez que la presente convocatoria se financia con recursos del Contrato de Préstamo BID 4929/OC-CO, se debe aplicar los dispuesto por el BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO en materia de prácticas prohibidas, elegibilidad y conflicto de interés. los cuales podrán ser consultados en la página Web: <http://idbdocs.iadb.org/wsdocs/getdocument.aspx?docnum=EZSHARE-1132444900-23304>

- **Empresas beneficiarias**

Para la postulación, la iniciativa clúster beneficiaria deberá incluir la participación de **mínimo cinco (5)** empresas beneficiarias que deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a) El 100% de las empresas beneficiarias deben ser personas jurídicas y/o personas naturales registradas en cámara de comercio al momento de presentar la postulación.
- b) Las personas jurídicas y/o personas naturales registradas en cámara de comercio presentadas como empresas beneficiarias, deberán tener al menos seis (6) meses de constituidas y registradas al momento de presentar la postulación.
- c) Las personas jurídicas y/o personas naturales registradas en cámara de comercio presentadas como empresas beneficiarias deben tener registro mercantil actualizado al momento de presentar la postulación.
- d) Cuando las empresas beneficiarias sean asociaciones, cooperativas y/o gremios, sus asociados también podrán participar, siempre y cuando la empresa beneficiaria cumpla las condiciones establecidas en la invitación.

- **Entidades de apoyo**

Podrán participar en las actividades del proyecto, instituciones que incluyen, pero no se limitan a:

- Instituciones de Educación Superior.
- CDT (Centros de Desarrollo Tecnológico).



- Centros de Investigación.
- Centros de Productividad e Innovación.
- Parques Tecnológicos.
- Entidades públicas (Alcaldías, Gobernaciones, Secretarías de desarrollo, etc.).
- Centros de desarrollo empresarial.
- Cámaras de comercio.
- OTRIS: Oficinas de transferencia de resultados de investigación.

Estas instituciones **podrán contar como usuarios finales, pero no podrán superar el 20% del total de las usuarias finales postuladas**. Estas entidades podrán participar en la construcción de la hoja de ruta, modelo de gobernanza y demás actividades de asistencia técnica.

Para la postulación, la iniciativa clúster beneficiaria podrá incluir **Anexo 6**. Carta de apoyo a la postulación.

## 19. QUIENES NO PUEDEN SER POSTULANTES

No podrán ser postulantes en el marco de la presente invitación los siguientes:

Aquellas personas jurídicas cuyos proyectos fueron COFINANCIADOS en el primer y segundo ciclo del programa Clúster de Servicios Más Sofisticados y aún no han culminado el proceso de liquidación.

Debido a la naturaleza del Programa no se aceptan consorcios o uniones temporales.

## 20. CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA

Evento	Fecha
Apertura y publicación de los Términos de Referencia	27 de marzo de 2024
Formulación de inquietudes a los términos de referencia	Hasta el 10 de abril de 2024
Respuestas a las inquietudes planteadas	De forma permanente y antes del cierre de la convocatoria.
Cierre de la convocatoria (Fecha máxima de recepción de postulaciones remitidas mediante correo electrónico)	19 de abril de 2024 a las 3:00 PM
Publicación de resultados	3 de mayo de 2024

## 21. FORMULACIÓN DE INQUIETUDES

Las inquietudes o preguntas relacionadas con los presentes Términos de Referencia, que surjan por parte de los interesados en participar, deberán ser presentadas mediante correo electrónico dirigido a COLOMBIA PRODUCTIVA al correo electrónico [cluster.sbc@colombiaproductiva.com](mailto:cluster.sbc@colombiaproductiva.com)

## 22. RESPUESTA DE INQUIETUDES



Se responderán las preguntas de forma permanente a cada interesado a través del correo electrónico [cluster.sbc@colombiaproductiva.com](mailto:cluster.sbc@colombiaproductiva.com) hasta el cierre de la convocatoria y por medio electrónico a través de los correos electrónicos proporcionados por el postulante en el Anexo 1.

### 23. CIERRE DE LA CONVOCATORIA

De acuerdo con el modelo de operación de la convocatoria se recibirán postulaciones en forma permanente a partir de la fecha de apertura y hasta el cierre de esta, a través de correo electrónico.

Una vez se verifique el cumplimiento de requisitos habilitantes de las iniciativas clúster postuladas se procederá a verificar el cumplimiento de los requisitos puntuables previstos en la presente invitación.

El día de cierre de la presente convocatoria se recibirán las postulaciones hasta las 3:00 PM. Se debe tener en cuenta que la hora de presentación de la postulación será la que corresponda a la hora de recibo del correo electrónico en las direcciones de correo indicadas en el presente documento. La recepción de la postulación será confirmada al proponente mediante correo electrónico de respuesta, con el fin de que pueda verificar la fecha y hora de recepción de esta.

Se podrá hacer un cierre anticipado de esta convocatoria, informándolo de forma previa a los interesados a través de las páginas web de FIDUCOLDEX, COLOMBIA PRODUCTIVA y <https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-i>. En caso de cierre anticipado se definirá e indicará si evaluará o no las postulaciones presentadas hasta la fecha de cierre.

Así mismo, se podrá rechazar cualquiera o todas las postulaciones que se presenten, si así conviene a sus intereses, sin necesidad de dar explicación alguna a los participantes y sin indemnizar ningún tipo de perjuicio o asumir costo alguno que con tal cierre o rechazo se pudiera generar a alguna de las Iniciativas Clúster que presentaron postulación.

### 24. METODOLOGÍA Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN

El proceso de postulación y selección de la presente invitación se llevará a cabo de la siguiente manera:

- a. Los interesados en participar de la convocatoria deberán radicar vía correo electrónico sus postulaciones en el plazo establecido en el cronograma de la invitación.
- b. Una vez recibidas las postulaciones, se adelantará la verificación de su radicación en la cual COLOMBIA PRODUCTIVA consolidará el listado de las postulaciones presentadas relacionándolas por orden de llegada. Se excluirán del proceso las postulaciones presentadas extemporáneamente, caso en el cual se le notificará al interesado sobre dicha situación a través de la dirección de correo electrónico por el cual remitieron su postulación.
- c. La firma gestora del programa, procederá a verificar el cumplimiento de los requisitos habilitantes previstos en la presente invitación. Dicha verificación se realizará de acuerdo con el orden en que se recibieron las postulaciones.
- d. Posteriormente se procederá a verificar el cumplimiento de los requisitos puntuables previstos en la presente invitación, para los proponentes que hayan resultado habilitados en el paso anterior.



- e. Se publicarán en las páginas Web [www.fiducoldex.com.co](http://www.fiducoldex.com.co) ,[www.colombiaproductiva.com](http://www.colombiaproductiva.com) y <https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop>-los resultados del proceso conforme al cronograma establecido para tal fin.
- f. Se conservará una lista de postulaciones en espera, hasta completar el número de cupos disponibles, en caso de que durante la fase inicial de El Programa se presenten retiros o deserciones de Iniciativas clúster Seleccionadas. En estos eventos se agotará el modelo de operación aquí descrito.

#### 24.1 CRITERIOS PUNTUABLES

Las Iniciativas Clúster que superen la fase de evaluación de requisitos habilitantes, serán evaluadas de acuerdo con los siguientes criterios:

CRITERIOS	PUNTAJE MÁXIMO
<b>A. Regiones priorizadas</b>	
Se dará puntaje a los postulantes de iniciativas clúster ubicadas en alguno de los siguientes departamentos:	
Amazonas, Arauca, Bolívar, Caquetá, Casanare, Cauca, Chocó, Cesar, Córdoba, Guainía, Guaviare, Huila, La Guajira, Magdalena, Meta, Norte de Santander, Nariño, Putumayo, San Andrés, Sucre, Vaupés y Vichada	5
Se dará puntaje a postulantes de iniciativas clúster ubicadas en municipios con menos de 200 mil habitantes	5
<b>B. Características de la iniciativa clúster</b>	
Características de la iniciativa Clúster en términos de ubicación geográfica, ventas, empleos, productos y servicios generados.	10
Descripción de la cadena de valor (empresas, entidades, academia)	10
Priorización del sector SBC en los planes/agendas regionales.	10
<b>C. Conocimiento de mercado</b>	
Identificación de mercado actual y potencial	5
Descripción de ventajas competitivas.	5
Caracterización de mercados internacionales de interés.	5
<b>D. Actividades de la iniciativa clúster</b>	
Descripción de actividades y proyectos ejecutados alrededor de la iniciativa clúster.	5
Descripción de actividades y proyectos ejecutados alrededor de la iniciativa clúster con enfoque en sofisticación de la oferta e internacionalización.	5
<b>E. Rol del proponente en la iniciativa clúster y apoyo de entidades aliadas</b>	
Descripción del rol que el proponente desempeña en la iniciativa clúster, capacidad de liderar y ejecutar acciones.	15
Descripción del trabajo articulado del clúster con entidades aliadas	10
<b>F. Sustentación ante panel evaluador</b>	
Presenta con claridad la información y las respuestas brindan claridad a las preguntas realizadas por el panel evaluador.	10
<b>TOTAL</b>	<b>100 PUNTOS</b>



Se realizará la evaluación de las postulaciones a partir de los criterios puntuables establecidos en la tabla que antecede. **El puntaje mínimo requerido para calificar es de 60 puntos.**

## 24.2 SELECCIÓN

Se realizará la calificación de las postulaciones recibidas que hayan resultado habilitadas y se seleccionarán las tres (3) postulaciones que obtengan el mayor puntaje.

En caso de existir un empate en el puntaje de varias postulaciones, el criterio de desempate será el mayor puntaje obtenido en la sustentación ante el panel evaluador. Si el empate persiste, se tendrá en cuenta el orden de llegada de las postulaciones.

Para verificación de los criterios puntuables, las empresas deberán diligenciar y firmar, bajo la gravedad de juramento por el representante legal, el *Anexo 2. Postulación de la Iniciativa Clúster*.

La sesión de sustentación de las iniciativas clúster postuladas estará sujeta a programación y coordinación de COLOMBIA PRODUCTIVA.

## 25. CONTENIDO DE LA POSTULACIÓN

La postulación deberá ser enviada mediante correo electrónico remitido a los correos: [cluster.sbc@colombiaproductiva.com](mailto:cluster.sbc@colombiaproductiva.com), dirigida a:

Señores:

COLOMBIA PRODUCTIVA

Programa de Fortalecimiento de Iniciativas Clúster SBC

AURELIO MEJÍA MEJÍA

Gerente General

*[Indicando el objeto de la Convocatoria]*

*[Indicando el número de la Convocatoria]*

### Documentos para Verificación de Requisitos Habilitantes Jurídicos:

- a) **Carta de Presentación de la Postulación (Anexo No. 1):** La carta de presentación de la postulación deberá presentarse de acuerdo con el modelo de carta suministrado en esta Invitación (Anexo No. 1). Ésta deberá ser firmada por el Representante Legal del postulante. La suscripción de la carta de presentación hará presumir la aceptación, legalidad y conocimiento de todos los documentos de la Invitación, comprometerse a asumir obligaciones en caso de ser beneficiaria y detallar el aporte frente a la asistencia técnica recibida. La carta no podrá superar un (1) mes de expedición a la fecha de radicación de la postulación.
- b) **Certificado de Existencia y Representación Legal del Postulante:** Las personas jurídicas deberán acreditar su existencia y representación legal mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio principal o por la entidad competente de acuerdo con su naturaleza jurídica.



Si el postulante no se encuentra obligado a inscribirse en el Registro Mercantil que lleva la Cámara de Comercio, debe allegar el certificado o documento equivalente que acredite su existencia y representación legal, expedido por la autoridad competente según la naturaleza jurídica del postulante.

**El certificado deberá cumplir los siguientes requisitos:**

- Fecha de expedición no mayor a sesenta (60) días anteriores a la fecha de presentación de la postulación.
- Las facultades del representante legal del postulante para presentar la postulación y/o contraer obligaciones en nombre de la misma.
- Si dentro del certificado del postulante se hace mención a los estatutos u otros documentos de la sociedad que sean necesarios para acreditar la capacidad del representante legal, estos documentos deben ser entregados con la postulación.
- Si el representante legal tiene restricciones para presentar la postulación o contraer obligaciones en nombre de la misma, de acuerdo con lo previsto en el Certificado de Existencia y Representación Legal o en los estatutos, deberá adjuntarse el documento de autorización expresa del órgano competente, con fecha previa a la de la presentación de la postulación respectiva.
- En los casos que proceda, que la matrícula mercantil esté renovada para el año correspondiente.
- En los casos que proceda, que la matrícula mercantil esté renovada para el año 2023.

- c) **Certificado de Existencia y Representación Legal de las empresas beneficiarias:** Las personas jurídicas y/o naturales deberán acreditar su existencia y representación legal mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio principal o por la entidad competente de acuerdo con su naturaleza jurídica.

Si el postulante no se encuentra obligado a inscribirse en el Registro Mercantil que lleva la Cámara de Comercio, debe allegar el certificado o documento equivalente que acredite su existencia y representación legal, expedido por la autoridad competente según la naturaleza del postulante.

**El certificado deberá cumplir los siguientes requisitos:**

- Fecha de expedición no mayor a sesenta (60) días anteriores a la fecha de presentación de la postulación.
- En los casos que proceda, que la matrícula mercantil esté renovada para el año correspondiente.
- En los casos que proceda, que la matrícula mercantil esté renovada para el año 2023.

- d) **Copia del Registro Único Tributario – RUT de al menos cinco (5) empresas beneficiarias:** Las personas jurídicas y/o naturales deberán expedir el Registro único Tributario con fecha de impresión no mayor a sesenta (60) días a partir la fecha de la postulación.

- e) **Anexo 4 - Certificación empresa beneficiaria:** Diligenciado para cada una de las empresas de los sectores de Servicios Basados en Conocimiento (Según el Anexo 3 - Código CIIU de las actividades económicas), y listadas en Anexo 2. Postulación de la Iniciativa Clúster, que pertenecen a la Iniciativa Clúster.

- f) **Anexo 6 – Carta de apoyo a la postulación:** Diligenciado por entidades de apoyo, que acompañan a la Iniciativa Clúster.



**g) Certificación del Pago de Parafiscales y Aportes al Sistema de Seguridad Social del Postulante:**

El postulante, deberá presentar una certificación, de acuerdo con los requerimientos de la ley, expedida por el Revisor Fiscal actual, cuando éste exista de acuerdo con los estatutos sociales, o por el Representante Legal cuando no se requiera Revisor Fiscal, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.

Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de la postulación, el postulante ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados hacia atrás a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

COLOMBIA PRODUCTIVA verificará únicamente la acreditación del respectivo pago a la fecha de presentación de la postulación, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo.

El postulante sin personal a cargo que no tenga o haya tenido dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre, personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes legales y seguridad social, deberá presentar una certificación suscrita por el representante legal y el revisor fiscal cuando éste exista de acuerdo con los estatutos sociales, por el contador según el caso, indicando esta circunstancia.

La información presentada se entiende suministrada bajo la gravedad del juramento respecto de su fidelidad y veracidad.

**h) Fotocopia Documento de Identidad del Representante Legal del Postulante.** Ampliada al 150% y legible.

**i) Fotocopia Documento de Identidad del Representante Legal de las empresas beneficiarias.** Ampliada al 150% y legible.

**j) Verificación en Listas Internacionales y Bases Nacionales de Antecedentes:** En esta etapa se realizará la revisión del postulante y de las empresas beneficiarias en las listas internacionales vinculantes para Colombia, así como los antecedentes disciplinarios y judiciales de estos, de conformidad con la Circular Básica Jurídica expedida por la Superintendencia Financiera y el Manual SARLAFT de FIDUCOLDEX. Es responsabilidad de cada postulante verificar previamente que tanto las sociedades como sus representantes legales se encuentren inscritos en las correspondientes bases de datos que permitan la revisión de los antecedentes.

**k) FTGAD15 formato de inscripción y/o actualización proveedores y terceros no clientes (Anexo 5) o el vigente a la fecha:** Formato de inscripción y/o actualización de proveedores y terceros no clientes de Fiducoldex vigente a la fecha.

#### **Requisitos Habilitantes Jurídicos**

**CAPACIDAD JURÍDICA:** La evaluación de la capacidad jurídica se llevará a cabo por parte de la firma gestora y corresponde a las actividades tendientes a validar la capacidad jurídica del postulante y su representante legal para presentar la postulación y realizar la respectiva vinculación en el evento que resulte beneficiario en el proceso de selección.



Para tal efecto la firma gestora verificará contra el certificado de existencia y representación legal de los postulantes y demás documentos, los siguientes aspectos:

- La fecha de constitución, la duración del postulante de acuerdo con lo exigido en los Términos de Referencia.
- La fecha de constitución de los usuarios finales de acuerdo con lo exigido en los Términos de Referencia.
- Las facultades del representante legal para presentar la postulación y/o contraer obligaciones en nombre de la misma. Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para presentar la postulación o contraer obligaciones en nombre de esta, de acuerdo con lo previsto en el Certificado de Existencia y Representación Legal, deberá adjuntarse el documento de autorización expresa del órgano competente, con fecha previa a la presentación de la postulación respectiva.
- La aceptación y conocimiento de todas las condiciones de la presente invitación, con la suscripción de la carta de presentación de la postulación (Anexo No. 1), por el representante legal del postulante.
- El cumplimiento de las obligaciones de pago de obligaciones laborales y aportes parafiscales, salvo que se trate de postulantes de naturaleza pública.

Los requisitos que se mencionan en este numeral son verificables y como tal se constituyen en un requisito habilitante, y por tanto obligatorio, para la participación en este proceso de contratación

#### **Documentos para Verificación de Requisitos Técnicos:**

La evaluación de los requisitos técnicos se llevará a cabo por parte de la firma gestora, con base en los siguientes requisitos habilitantes:

- I) **Postulación de la Iniciativa Clúster (Anexo No. 2):** El formato suministrado en esta Invitación (Anexo No. 2) deberá mantenerse en el formato original (.xls o .xlsx), no se aceptará otro formato, y deberá diligenciarse en su totalidad de acuerdo con las instrucciones contenidas en éste. Dicho anexo contiene:
  - Herramienta para identificar nivel de madurez de una iniciativa clúster (Hoja 0-Nivel de madurez). Las iniciativas clúster postuladas preferiblemente deberán estar clasificadas en el nivel de madurez "Estructuración" tanto en el nivel 1 como en el nivel 2. En el caso de estar ubicadas en el nivel de madurez "Consolidación" y de cumplir con los requisitos habilitantes de la convocatoria, estas iniciativas clúster tendrán la posibilidad de realizar la sustentación ante el panel evaluador y de ser seleccionadas, sólo en el caso de no completar el cupo de las tres (3) iniciativas clúster con las que tengan nivel de madurez "Estructuración", nivel 1 o nivel 2, luego de su respectiva sustentación ante el panel evaluador.
  - Postulación completando los siguientes ítems:
    - **Clúster (Hoja 2):** Describir i) características de la iniciativa Clúster, en términos de masa crítica empresarial, cadena de valor, principales productos/servicios; ii) conocimiento del mercado: Identificación de mercado actual y potencial, descripción de ventajas competitivas, mercados internacionales de interés; iii) actividades, proyectos ejecutados alrededor de la iniciativa clúster, actividades con enfoque en sofisticación e internacionalización; iv) rol de proponente en la iniciativa clúster y apoyo de entidades aliadas.



- **Proponente (Hoja 3):** Describir el rol del postulante en el clúster, experiencia en el desarrollo de proyectos de desarrollo empresarial.
- **Empresas (Hoja 4):** Se deberá completar los datos generales de las empresas beneficiarias (nombre, NIT, sector económico, representante legal, entre otros datos). Igualmente se deberá indicar si tienen entidades de apoyo.
- **Equipo local (Hoja 5):** Cada iniciativa clúster beneficiaria deberá disponer de un equipo local que estará acompañando la asistencia técnica. Con la postulación se deberán aportar las hojas de vida con sus respectivos soportes de formación y experiencia. Los perfiles mínimos son los siguientes:

Rol	Perfil mínimo	Dedición	Responsabilidades
Un (1) profesional senior – Líder del proceso.	Formación y experiencia profesional específica de mínimo dos (2) años en cargos de coordinación, apoyo, seguimiento, dirección, asesoría, consultoría de estrategia y/o formulación y ejecución de proyectos; contados a partir de la fecha de grado.	Mínimo 50%	<p>Atender las solicitudes, recomendaciones y/o indicaciones por parte de la firma gestora.</p> <p>Ser el canal de comunicación con la firma gestora.</p> <p>Suministrar la información requerida para el desarrollo de la hoja de ruta como análisis de bases de datos, información sectorial, entre otros.</p> <p>Acompañar todas las fases descritas en el numeral Metodología de la asistencia técnica.</p> <p>Asistir a las sesiones de formación.</p> <p>Brindar la información y los contenidos para cada fase del proyecto junto a la firma gestora para la construcción de entregables descritos en la metodología.</p> <p>Convocar y liderar las reuniones públicas, entrevistas, grupos de trabajo y demás espacios definidos con la firma gestora.</p> <p>Demás actividades necesarias para el desarrollo de la asistencia técnica.</p>
Un (1) profesional de apoyo.	Formación profesional o técnica y experiencia específica de mínimo un (1) año relacionado con cargos de apoyo en proyectos de desarrollo Empresarial, coordinación, seguimiento, y/o en formulación y ejecución de proyectos y/o cargos administrativos; contados a partir de la fecha de grado	Mínimo 50%	<p>Atender las solicitudes, recomendaciones y/o indicaciones por parte de la firma gestora.</p> <p>Ser el canal de comunicación con la firma gestora.</p> <p>Suministrar la información requerida para el desarrollo de la hoja de ruta como análisis de bases de datos, información sectorial, entre otros.</p> <p>Acompañar todas las fases descritas en el numeral Metodología de la asistencia técnica.</p> <p>Asistir a las sesiones de formación.</p> <p>Apoyar el desarrollo de los contenidos para cada fase del proyecto junto a la firma gestora para la construcción de entregables descritos en el numeral de metodología.</p> <p>Convocar y liderar las reuniones públicas, entrevistas, grupos de trabajo y demás espacios definidos con la firma gestora.</p> <p>Demás actividades necesarias para el</p>



Rol	Perfil mínimo	Dedicación	Responsabilidades
			desarrollo de la asistencia técnica

Tabla 1. Equipo local

El Anexo 1 - *Carta de Presentación de la Postulación* deberá estar firmado por el representante legal de la persona jurídica, o por su apoderado debidamente facultado, evento en el cual se deberá anexar el poder escaneado donde se especifique que se otorga autorización para firmar en nombre de la empresa.

Sobre el particular, se precisa que la Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. FIDUCOLDEX sociedad de servicios financieros de economía mixta indirecta obrando como vocera y administradora del Fideicomiso PROCOLOMBIA, ni COLOMBIA PRODUCTIVA se hacen responsables por las fallas en los sistemas de comunicación, fallas en los canales digitales utilizados por las Iniciativas Clúster para presentar su postulación, deficiencias en los servicios prestados por los operadores de internet, o llegada extemporánea de la documentación remitida por el canal habilitado para la recepción de las postulaciones y la correspondencia, esto es, los correos electrónicos.

El correo debe tener los archivos adjuntos al email (no en forma de enlace a un almacenamiento externo), los cuales no pueden superar en conjunto 20 Mb de tamaño, ya que en tal caso pueden ser rechazados por el servidor de correo. En caso de que la postulación supere los 20Mb de tamaño, el postulante podrá enviar su postulación en varios correos electrónicos definiéndola como “PARTE I”, “PARTE II”, etc. Sin embargo, si algún correo electrónico se recibe después de la hora establecida para la presentación de la postulación, los archivos adjuntos que lo componen no se tendrán en cuenta para la evaluación, toda vez que, se entienden presentados de manera extemporánea.

Las páginas de la postulación deberán estar enumeradas en forma ascendente consecutiva, con el correspondiente índice o tabla de contenido que permita su fácil consulta.

Los documentos allegados en cada correo electrónico deben venir debidamente marcados.

La postulación debe presentarse y radicarse dentro del término previsto en el cronograma de la convocatoria.

La postulación deberá tener una validez mínima de seis (6) meses contados a partir de la presentación de esta. No obstante, el postulante deberá garantizar que la postulación este vigente a la suscripción del contrato.

Cualquier información adicional que el postulante considere necesario presentar, deberá incluirla o adjuntarla a la postulación que entregue de acuerdo con las fechas establecidas para el cierre de la presente convocatoria.

Una vez radicada la postulación en el correo electrónico designado, ésta no se podrá modificar, ni se podrá adjuntar ningún tipo de información adicional, a menos que lo haya requerido expresamente de oficio COLOMBIA PRODUCTIVA.



No se aceptarán postulaciones presentadas por fax o cualquier otro medio que específicamente no se autorice en la presente invitación, ni las que sean radicadas con posterioridad a la hora de la fecha de cierre.

Cualquier información adicional que el interesado considere necesario presentar, deberá incluirla o adjuntarla a la postulación que entregue de acuerdo con las fechas establecidas para el cierre de la invitación.

Una vez recibida la postulación en los correos indicados anteriormente y cerrada la invitación ésta no se podrá modificar, ni se podrá adjuntar ningún tipo de información adicional, a menos que se haya requerido expresamente. La presentación de la postulación implica que el proponente acepta todas las condiciones y obligaciones establecidas en estos Términos de Referencia.

## **26. SOLICITUDES DE ACLARACIÓN O COMPLEMENTACIÓN Y SUBSANABILIDAD**

De considerarlo necesario, se podrán solicitar aclaraciones o complementaciones a la postulación, respecto de cualquiera de los requisitos habilitantes y demás documentación contenida en la postulación ya sea porque no encuentra claridad en algún tema o para subsanarla. Esta se solicitará por medio del correo electrónico relacionado en el *Anexo 1 Carta de presentación de la postulación*, además del correo por el cual se recibe la postulación cuando así se considere. Para la subsanación el postulante contará con dos (2) días hábiles contados a partir del día siguiente en que se realice el requerimiento.

Para efectos de la presente solicitud, sólo serán subsanables los requisitos habilitantes, siempre que dicho ajuste no implique un mejoramiento de la postulación.

## **27. PUBLICACIÓN DE RESULTADOS**

Los resultados del proceso serán publicados en el sitio Web de FIDUCOLDEX: [www.fiducoldex.com.co](http://www.fiducoldex.com.co), COLOMBIA PRODUCTIVA: [www.colombiaproductiva.com](http://www.colombiaproductiva.com) y <https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-i>, una vez se cierre el proceso de la convocatoria. Adicionalmente se remitirá una notificación de aceptación de la postulación por medio de correo electrónico por parte de COLOMBIA PRODUCTIVA.

## **28. RECHAZO DE POSTULACIONES**

En la etapa del proceso de evaluación que proceda, podrán ser rechazadas las Postulaciones en las que:

1. La información consignada no pueda ser leída.
2. Cuando el postulante no cumpla con las condiciones establecidas en la presente Convocatoria.
3. Se haya presentado la postulación en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición.
4. Se incluya información que no sea veraz.
5. Cuando la postulación sea radicada de forma extemporánea.
6. Se incluyan disposiciones contrarias a la ley colombiana.
7. El postulante o alguno de sus relacionados se encuentra reportado en alguna de las listas de



consulta de FIDUCOLDEX, caso en el cual la postulación se considera rechazada inmediatamente. (Previo al proceso de Evaluación, COLOMBIA PRODUCTIVA hará la consulta de control previo de LA/FT al Proponente y a sus relacionados).

8. Así mismo, en cumplimiento del Artículo 60 de la Ley 610 de 1999, COLOMBIA PRODUCTIVA realizará consulta del proponente en el Boletín de responsables Fiscales de la Contraloría General, y en caso de que éste se encuentre reportado se rechazará la postulación de forma inmediata.
9. Si se presentan durante el proceso de radicación de postulaciones o la evaluación reclamaciones por derechos de autor en todo o parte, sobre las metodologías implementadas.
10. El postulante que haya sido condenado por delitos contra la Administración Pública, estafa, abuso de confianza que recaigan sobre los bienes del Estado, utilización indebida de información privilegiada, lavado de activos o soborno transnacional.
11. Se verifique objetivamente que la postulación es una réplica idéntica de otra postulación presentada a COLOMBIA PRODUCTIVA o a otra entidad Pública para ser cofinanciada.
12. Cuando la postulación se encuentre en contra de los intereses de COLOMBIA PRODUCTIVA Y PROCOLOMBIA, esto sin necesidad de dar explicación alguna al proponente.
13. Cuando COLOMBIA PRODUCTIVA dentro de proceso de evaluación de las postulaciones solicite una subsanación y/o aclaración y dentro del plazo otorgado al postulante este no subsana y/o aclara lo solicitado.
14. Cuando el postulado se halle incurso en alguna de las causales de conflicto de intereses. Para ello el interesado deberá verificar antes de postularse:
15. Que no se encuentra incurso en un conflicto de interés previsto en el Código de Buen Gobierno Corporativo de FIDUCOLDEX, el cual se encuentra publicado en la página Web [www.fiducoldex.com.co](http://www.fiducoldex.com.co)
16. Que no se encuentra incurso en las causales de conflicto de interés y elegibilidad establecidas en las Políticas para la Selección y Contratación de Consultores Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo -GN 2350-15 de mayo de 2019-, los cuales podrán ser consultados en la página Web: <http://idbdocs.iadb.org/wsdocs/getdocument.aspx?docnum=SHARE-1132444900-23304>
17. Que el postulante o sus vinculados se encuentren reportados en alguna de las listas de consulta de FIDUCOLDEX referidas a *Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo* -LAFT- y/o centrales de riesgo.
18. Que la iniciativas clúster que sea presentadas por las empresas beneficiarias que fueron sujetas a cofinanciación en la primera Convocatoria y aún no han liquidado el contrato y finiquitado las obligaciones que se desprenden de la misma.
19. Que el postulante en cualquiera de las etapas demuestre desinterés, no remita la información o documentación solicitada pese a varias solicitudes realizadas, se entenderá que no se encuentra interesado en continuar en el programa.

En caso de posible existencia de un conflicto de interés, deberá manifestarlo, con el fin que COLOMBIA PRODUCTIVA y FIDUCOLDEX como vocera y administradora del patrimonio autónomo de PROCOLOMBIA definan si es posible administrarlo. En caso de que el mismo no pueda ser administrado y se configure una causal de conflicto de interés, la postulación será rechazada.

## 29. DECLARATORIA DE DESIERTA

La declaratoria de desierta de la presente convocatoria procederá en cualquiera de los siguientes



eventos:

- Cuando no se presenten postulaciones.
- Cuando ninguna de las postulaciones evaluadas cumpla con los requisitos exigidos en los términos de referencia.
- Por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva, debidamente sustentados.
- Cuando ninguno de los postulantes, siendo las propuestas declaradas viables, cumpla con el estudio satisfactorio de verificación SARLAFT o de vinculación.
- Cuando se hubiere violado la reserva de las propuestas presentadas.
- Cuando las propuestas presentadas sean rechazadas conforme a lo indicado en estos Términos.
- Cuando el número de postulantes que cumplan con los requisitos establecidos sea inferior a dos (2) Iniciativas Clúster, FIDUCOLDEX se reservará el derecho de no ejecutar el Programa informando a las Entidades Promotoras / Empresas Ancla postuladas sobre la situación.
- Cuando las propuestas presentadas sean inconvenientes a los intereses de PROCOLOMBIA Y COLOMBIA PRODUCTIVA.
- Cuando ninguna de las Iniciativas Clúster postuladas cumpla con los requisitos exigidos en los términos de referencia

### **30. TÉRMINOS JURÍDICOS DE LA CONVOCATORIA**

- **ADENDAS**

La Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. FIDUCOLDEX como vocera y administradora del Fideicomiso PROCOLOMBIA comunicará mediante adendas las aclaraciones y modificaciones que encuentre conveniente hacer a estos Términos de Referencia. Todas las adendas deberán ser tenidas en cuenta por los interesados al formular su postulación y formarán parte de estos Términos de Referencia.

- **HABEAS DATA**

Al momento de presentar la postulación los postulantes autorizan a la Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. Fiducoldex, a PROCOLOMBIA, COLOMBIA PRODUCTIVA y al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo a procesar, recolectar, almacenar, usar, actualizar, transmitir, poner en circulación y en general, aplicar cualquier tipo de tratamiento a la información personal y del postulante a la que tengan acceso en virtud del proyecto presentado, todo lo anterior conforme a las políticas de protección de datos en Colombia.

- **INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES**

Los representantes legales de los postulantes al momento de la presentación de la postulación manifiestan bajo la gravedad del juramento que ni ellos ni las entidades/sociedades que representan están incurso en causal de inhabilidad o de incompatibilidad. La inexactitud sobre esta afirmación constituirá causal de incumplimiento y dará derecho a PROCOLOMBIA y COLOMBIA PRODUCTIVA a rechazar las propuestas o terminar de manera anticipada el contrato que se llegue a suscribir para dar por terminado el presente contrato en el momento en que se verifique tal inexactitud.



### **31. EXCLUSIÓN DE RESPONSABILIDAD**

Las Iniciativas Clúster interesadas en participar en la convocatoria, al presentar su postulación, declaran y aceptan que ni COLOMBIA PRODUCTIVA ni la Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. FIDUCOLDEX como vocera y administradora del Fideicomiso PROCOLOMBIA, asumen ninguna responsabilidad por las labores realizadas por la Firma Gestora, por lo que las eximen de cualquier responsabilidad por estas circunstancias.

#### **• DIFUSIÓN, TRANSFERENCIA Y UTILIZACIÓN DE RESULTADOS**

COLOMBIA PRODUCTIVA podrá difundir libremente y sin limitaciones de ningún tipo, mencionando la autoría cuando corresponda, toda información no confidencial acerca del proyecto que recibiera a través de los informes presentados por el consultor. Asimismo, COLOMBIA PRODUCTIVA sin mencionar el nombre del participante, podrá dar a conocer cualquier dato relacionado con el proyecto con el fin de publicar información estadística en general, para efectos de política pública y evaluaciones del proyecto.

Para los efectos de resguardar información confidencial de propiedad del participante, éste deberá informar al momento de su postulación, la obtención de un resultado apropiable y confidencial en el marco del proyecto.

El participante autoriza a COLOMBIA PRODUCTIVA, desde la radicación de la postulación, la utilización y distribución de material audiovisual relativo al proyecto para actividades de difusión.

En el evento de cualquier divulgación o comunicación relacionada con las actividades o entregables o productos derivados de la ejecución de la postulación, por parte del participante, éste deberá informar que el proyecto se ha realizado en el marco del Contrato de Préstamo BID 4929/OC-CO financiado con recursos del Banco Interamericano de Desarrollo, cuyo organismo ejecutor es el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

### **31. PROPIEDAD DE LOS RESULTADOS**

Los resultados derivados de la ejecución del proyecto podrán ser utilizados por cada una de las Entidades Promotoras/Empresas Ancla beneficiarias, sin perjuicio de la facultad de COLOMBIA PRODUCTIVA de hacer uso de estos sin ningún tipo de restricción, conservando la reserva de la información cuando a ello haya lugar.

La Firma Gestora del programa podrá hacer uso de los resultados o informes, únicamente para fines académicos, previa autorización de COLOMBIA PRODUCTIVA respetando los términos de confidencialidad de las empresas intervenidas.

### **32. PERÍODO DE VALIDEZ DE LA POSTULACIÓN**

La Postulación presentada tendrá un periodo de validez de seis (6) meses contados a partir de la fecha de su radicación.



### 33. FRAUDE A SUBVENCIONES

Los postulantes que presenten postulantes deberán atender el contenido del Artículo 26 de la Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción), el cual establece:

*"ARTÍCULO 26. FRAUDE DE SUBVENCIONES. La Ley 599 de 2000 tendrá un Artículo 403A, el cual quedará así:*

*El que obtenga una subvención, ayuda o subsidio proveniente de recursos públicos mediante engaño sobre las condiciones requeridas para su concesión o callando total o parcialmente la verdad, incurrirá en prisión de cinco (5) a nueve (9) años, multa de doscientos (200) a mil (1.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes e inhabilidad para el ejercicio de derechos y funciones públicas de seis (6) a doce (12) años.*

*Las mismas penas se impondrán al que no invierta los recursos obtenidos a través de una subvención, subsidio o ayuda de una entidad pública a la finalidad a la cual estén destinados".*

### 34. VINCULACIÓN

La vinculación al Proyecto de quienes resulten seleccionados en virtud de la presente convocatoria se encuentra sometida a las normas del Derecho Privado Colombiano.

En consecuencia, la relación COLOMBIA PRODUCTIVA con el postulante, así como entre este y la Firma Gestora se instrumentará a través del documento privado que definan las partes, que para el caso de COLOMBIA PRODUCTIVA será la Carta de presentación de la propuesta (*Anexo 1*) y por otra parte, para el caso del postulante con la firma gestora será un ACUERDO DE SERVICIOS el cual será presentado por la firma gestora una vez se seleccione a las Entidades Promotoras/Empresas Ancla y se programe la primera reunión con el proponente seleccionado.

Se entiende que una Iniciativa Clúster sólo estará vinculada para participar del proyecto objeto de la presente convocatoria, una vez la Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. FIDUCOLDEX como vocera y administradora del Fideicomiso PROCOLOMBIA le haya notificado su admisión al proyecto.

Posteriormente deberá firmar el acuerdo de servicios con el consultor donde se estipularán las condiciones de reserva de la información, la disponibilidad del capital humano de ser requerido y otras condiciones necesarias para el desarrollo del proyecto.

### 35. ANEXOS

- 1) *Anexo 1 Carta de presentación de postulaciones*
- 2) *Anexo 2 Postulación de la Iniciativa Clúster*
- 3) *Anexo 3 Código CIIU de las actividades económicas*
- 4) *Anexo 4 Certificación empresa beneficiaria*
- 5) *ANEXO 5. FTGAD015 Inscripción o actualización tercero no cliente y proveedores en versión vigente*
- 6) *Anexo 6 Carta de apoyo a la postulación*

